



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-L-012/2018, A FAVOR DEL PROVEEDOR BENCHTECH DE MEXICO, S.C.

ANTECEDENTES

1° REQUISICIÓN. El 03 tres de mayo de 2018 de dos mil dieciocho, se recibió, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición D AyF/271/2018 formulada por la Unidad de Informática de este instituto, en la que se solicita la adquisición de 25 veinticinco licencias de Software para la recuperación de desastres y continuidad de operaciones, con la replicación de servidores virtuales y recuperación automatizada de datos por conmutación de error, con soporte para un año, adjuntando especificaciones técnicas, justificación y estudio de mercado.

2° APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En sesión extraordinaria celebrada el 09 nueve de mayo de la presente anualidad, esta Comisión aprobó la convocatoria para dicha adquisición, se ordenó su publicación en el portal oficial de internet de este instituto y se instruyó a la Secretaria Técnica de Comisiones convocar a los proveedores registrados en el padrón de este organismo comicial y en el del Gobierno del Estado.

3° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. A partir del 09 nueve de mayo del año en curso, se publicó en el portal oficial de internet¹ de este organismo público, la convocatoria del procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-012/2018.

4° PERIODO DE ACLARACIONES. Del 09 nueve al 18 dieciocho de mayo de la presente anualidad, transcurrió el periodo de aclaraciones.

5° PRESENTACIÓN DE OFERTAS. A partir del 09 nueve y hasta las 14:00 catorce horas del 19 diecinueve de mayo del año en curso, se recibieron, en la Oficialía de Partes del instituto, las propuestas de oferta siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-012/2018

¹ <http://www.iepcjalisco.org.mx/>



No.	Empresa	Folio	Fecha y hora de recepción
1	Benchtech de México, S.C.	04112	18 de mayo de 2018 a las 13:57 horas.
2	Compucad, S.A. de C.V.	04115	18 de mayo de 2018 a las 16:42 horas.

6° SESIÓN DE FALLO Y ADJUDICACIÓN. El 21 veintiuno de mayo de la presente anualidad, en sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión, se abrieron los sobres presentados por los proveedores y, con las propuestas formuladas por los participantes, se integró el cuadro comparativo correspondiente.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones funciona permanentemente y tiene, entre otras, la atribución de realizar el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras, siempre y cuando el monto exceda 1,900 mil novecientas Unidades de Medida y Actualización (UMA) pero no sobrepase el importe de 13,250 trece mil doscientas cincuenta, hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Lo anterior atento a lo dispuesto en los numerales 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 136, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES. En la sesión extraordinaria a que alude el antecedente 6° del presente acuerdo, se presentaron los sobres cerrados exhibidos por los interesados y se llevó a cabo la apertura, únicamente, de aquellos con las propuestas presentadas por los participantes **registrados** en el padrón de proveedores del instituto o en el del Gobierno del Estado, que se indican a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-012/2018		
No.	Empresa	Registro en el padrón de proveedores
1	Benchtech de México, S.C.	P28992
2	Compucad S.A. de C.V.	P00716

La cotización del servicio materia de la licitación, formulada por el proveedor **Benchtech de México, S.C.**, es por el importe de **\$579,885.74 (quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.)**, IVA incluido. La cotización formulada por el proveedor **Compucad S.A. de C.V.**, es por el importe de **\$943,803.08 (novecientos cuarenta y tres mil ochocientos tres pesos 08/100 M.N.)**, IVA incluido.

Luego, una vez llevada a cabo la evaluación de las propuestas por el área requirente, se determinó que la propuesta presentada por el proveedor **Compucad, S.A. de C.V.**, excedió el techo presupuestal de la licitación, mismo que en el caso concreto asciende a la cantidad de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, esta Comisión determinó que el proveedor **Benchtech de México, S.C.**, además de haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación, ofreció el mejor precio, por lo cual, se le adjudicó a dicha empresa el contrato licitado.



Así, tomando en consideración que en el procedimiento de licitación seguido para la adquisición de 25 veinticinco licencias de Software para la recuperación de desastres y continuidad de operaciones, con la replicación de servidores virtuales y recuperación automatizada de datos por conmutación de error, con soporte para un año, requerido por la Unidad de Informática del instituto, se observaron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, habiéndose agotado cada una de las etapas que lo integran, es por lo que deberá validarse la adjudicación del contrato licitado a favor del proveedor **Benchtech de México, S.C.**, por la cantidad de **\$579,885.74 (quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.)**, IVA incluido.

En otro orden de ideas, deberá requerirse al licitante adjudicado para que, previamente a la firma del contrato, otorgue la cantidad de \$57,988.57 (cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.), monto correspondiente al 10% del total adjudicado, en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la base "DE LA GARANTÍA" de la convocatoria.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se valida la adjudicación del contrato para la adquisición de 25 veinticinco licencias de Software para la recuperación de desastres y continuidad de operaciones, con la replicación de servidores virtuales y recuperación automatizada de datos por conmutación de error, con soporte para un año, a favor del proveedor **Benchtech de México, S.C.**, por la cantidad de **\$579,885.74 (quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.)**, IVA incluido, en términos del considerando III del presente acuerdo.



Instituto Electoral

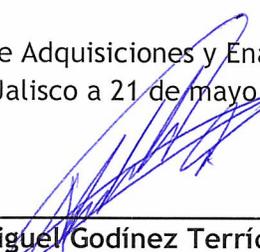
y de Participación Ciudadana

SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.

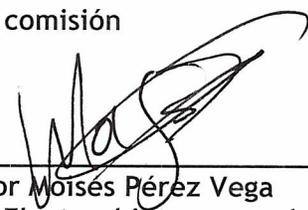
TERCERO. Se requiere al proveedor adjudicado para que, previamente a la firma del contrato, otorgue la cantidad de \$57,988.57 (cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.), monto correspondiente al 10% del total adjudicado, en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral, para los efectos conducentes.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Guadalajara, Jalisco a 21 de mayo de 2018

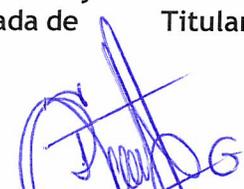

Maestro Miguel Godínez Terríquez
Consejero Electoral Presidente de la comisión


Licenciada Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral integrante de la
comisión


Doctor Moisés Pérez Vega
Consejero Electoral integrante de la
comisión


Licenciado Hugo Pulido Maciel
Director de Administración y Fianzas y
Titular de la Unidad Centralizada de
Compras


Licenciado Ramiro Feliciano Garzón
Contreras
Titular de la Unidad de Informática y
área requirente


Licenciado Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico de Comisiones

LACG/daap